

# LONG TERM CARE COMMUNITY COALITION

*Advancing Quality, Dignity & Justice*

## PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTACIÓN EN LOS HOGARES DE ANCIANOS

### HOJA INFORMATIVA

Para las personas que viven en hogares de ancianos, participar en las elecciones, a veces, puede presentar desafíos particulares. Los hogares de ancianos deben asegurarse de que sus residentes puedan ejercer su derecho a votar al candidato que prefieran con el método de votación que deseen.

El objetivo de esta hoja informativa es ofrecer claridad y orientación sobre los derechos de votación de las personas que viven en hogares de ancianos a fin de proporcionar tanto a los residentes como a los cuidadores los conocimientos que necesitan para poder participar plenamente en el proceso electoral.

**Nota:** En la información que se presenta a continuación, se cita directamente o se parafrasea el Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR), los lineamientos federales,<sup>1</sup> u otros recursos (consulte las notas al pie). Los estándares federales rigen para todos los residentes de hogares de ancianos autorizados en Estados Unidos, como los centros de atención a corto o largo plazo, de pago privado, mediante Medicaid, Medicare o un seguro privado.

**Los derechos de votación son derechos fundamentales para los residentes de centros de atención a largo plazo. Los hogares de ancianos deben proteger los derechos de los residentes como ciudadanos estadounidenses y brindarles apoyo en el ejercicio de sus derechos.**

### Votación y privacidad

#### 42 C.F.R. § 483.10 (b); F-550

Los centros deberán garantizar que los residentes puedan ejercer sus derechos como ciudadanos estadounidenses sin interferencia, coacción ni represalias por parte de los centros.

#### 42 C.F.R. § 483.10(g)(7); F-576

**Si un residente no puede emitir su voto en persona, los centros deben garantizar lo siguiente:**

- 1) Que el residente se pueda comunicar con personas que se encuentran dentro y fuera del centro;
- 2) Que el residente tenga acceso a (i) un teléfono, (ii) Internet, si el centro dispone del servicio, y (iii) artículos de papelería, sellos postales, artículos de escritura y la posibilidad de realizar envíos por correo.

<sup>1</sup> <https://www.cms.gov/medicare/provider-enrollment-and-certification/guidanceforlawsandregulations/downloads/appendix-pp-state-operations-manual.pdf>.

## 42 C.F.R. § 483.10(h)(2); F-576

Los centros deben respetar el derecho a la privacidad personal de los residentes, lo que incluye las comunicaciones verbales, escritas y electrónicas. Los residentes tienen derecho a enviar y recibir de inmediato<sup>2</sup> correspondencia y otras cartas, paquetes y demás materiales sin abrir que se entregan en el centro para ellos.

### Qué pueden hacer los hogares de ancianos para facilitar a los residentes la emisión del voto:

- ✓ Tener un plan para asegurarse de que los residentes puedan votar.
- ✓ Elaborar y distribuir una guía sobre cómo votar en la que se explique de qué manera los residentes pueden emitir su voto.
- ✓ Organizar una sesión sobre cómo votar en la que se presenten las fechas importantes y los métodos de votación.
- ✓ Colocar carteles en los que se recuerde a los residentes las próximas fechas de votación.
- ✓ Organizar campañas de registro de votantes.
- ✓ Colocar guías de votación de la agencia electoral local en áreas comunes.
- ✓ Solicitar papeletas de voto a distancia.
- ✓ Asegurarse de que los residentes reciban sus papeletas y puedan votar por correo.
- ✓ Organizar mesas electorales móviles, en las que un equipo bipartidista de empleados ayude a los residentes a votar en sus hogares.
- ✓ Permitir que organizaciones no partidistas ingresen al hogar y ayuden a los residentes con sus papeletas.
- ✓ Permitir que el personal del hogar de ancianos o de la defensoría del pueblo de atención a largo plazo ayude a los residentes con sus papeletas (si el estado permite esta actividad).
- ✓ Establecer centros de votación para que los residentes no tengan que salir del centro para votar.
- ✓ Trasladar de forma segura a los residentes de los hogares de ancianos a los centros de votación o a los buzones.

---

<sup>2</sup> “De inmediato” hace referencia a la entrega de correspondencia u otros materiales a los residentes en un plazo de 24 horas luego de que el servicio postal haya realizado la entrega (se incluye el apartado de correos) y a la entrega de correo saliente al servicio postal en un plazo de 24 horas, excepto cuando no esté programado el servicio de entrega y recolección postal habitual. Consulte el documento sobre el cumplimiento de los derechos de los residentes por parte de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS) en relación con el derecho a votar de los residentes de hogares de ancianos, que está disponible en <https://www.cms.gov/files/document/qso-21-02-nh-pdf>.

## **RECURSOS ADICIONALES**

- [Recursos de votación de la LTCCC para residentes de centros de atención a largo plazo.](#)
- [Seminario web de la LTCCC sobre los derechos de votación de los residentes de centros de atención a largo plazo.](#)
- [Consumer Voice for Quality Long-Term Care: Los derechos de votación de los residentes de centros de atención a largo plazo.](#)
- [CMS: Memorando sobre el derecho de los residentes de hogares de ancianos de ejercer su derecho a votar.](#)
- [División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia: Presente una denuncia si sus derechos de votación o su posibilidad de votar se ven afectados.](#)
- [Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales: Asistencia para votantes en hogares de ancianos o centros de atención a largo plazo.](#)